



CIRCULAR INFORMATIVA SOBRE HORARIOS DE TRABAJO

Con objeto de fijar los términos aplicables al control horario y de jornada contenidos en la Resolución de la Gerencia de la Universidad de Zaragoza de 29 de septiembre de 2015 por la que se procede a la adaptación y aplicación del Real Decreto-ley 10/2015, y dadas las posibles dificultades en la interpretación que han podido surgir como consecuencia de que la anterior regulación haya quedado sin efecto, a propuesta de la Junta de PAS y posteriores deliberación y acuerdo en la Mesa Sectorial de 16 de septiembre de 2016 se ha determinado la redacción del presente texto que viene a introducir alguna modificación en la Normativa 1/2008, supeditada a las necesidades del servicio, y que se concreta en lo siguiente:

Horario de apertura de centros:

Con carácter general, los centros y edificios de la Universidad de Zaragoza permanecerán abiertos de lunes a viernes, en horario de 07:45 a 21:30 horas.

No obstante, de conformidad con la *Resolución de Gerencia de 9 de septiembre de 2014*, como consecuencia de las especiales características del servicio que prestan, quedan exceptuados de esta medida los Colegios Mayores y el Servicio de Actividades Deportivas, que mantendrán el horario de apertura actual.

Consecuentemente, los horarios de atención al público de los servicios que se indican y que han de verse afectados por la variación del horario de cierre, quedan establecidos de la siguiente manera:

- Conserjerías: lunes a viernes, de 08:00 a 21:15 horas
- Bibliotecas: lunes a viernes, de 08:30 a 21:15 horas
- Talleres de impresión*: adaptado conforme al horario que haya sido concretado en cada Centro.

**(Resolución de Gerencia de 9 de septiembre de 2014)*

No obstante lo anterior, deberán respetarse las actividades docentes previamente programadas, sobre cuya organización pudiera tener incidencia la presente regulación horaria.

Asimismo, cuando por razones del servicio deba producirse el cierre de instalaciones a las 22:00 horas, el personal afectado del turno de tarde adecuará su horario, preferentemente, en el día, o durante la correspondiente semana, debiendo observarse, en todo caso, lo establecido en el artículo 58.7 del vigente Pacto de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Zaragoza.

(Resolución de Gerencia de 9 de septiembre de 2014)

Horario de entrada y salida:

Éste guarda directa relación con los tipos de jornada establecidos en el Pacto que, dependiendo del turno de trabajo, serán los siguientes:

A) Horario en periodo lectivo:

- Mañana: 08:00 a 15:30 horas*
- Tarde: 14:00 a 21:30 horas*

* Regularización horaria en la aplicación PeopleSoft de 30 minutos diarios.

Sobre los horarios anteriores se establecen los márgenes de fichaje, modificando así el apartado 5.1 de la Normativa 1/2008, según turno:

Entrada

- Mañana: entre 07:45 y 08:30 horas.
- Tarde: entre 13:45 y 15:00 horas.

Salida

- Mañana: entre 14:30 y 16:00 horas.
- Tarde: entre 21:00 y 21:30 horas.

B) Horario en periodo no lectivo:

unizar.es



(CSV) 0vQNQzkzQ7NMk821Zj3TDA\$\$

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <http://sede.unizar.es/validacion>

ID. DOCUMENTO: (CSV) 0vQNQzkzQ7NMk821Zj3TDA\$\$		ID. TIPO: 3	PÁGINA 1 / 2
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
ALBERTO GIL COSTA	Gerente	23/09/2016	62921





De acuerdo con lo acordado en Mesa Sectorial, el horario en periodo no lectivo se realizará en turno de mañana, de lunes a viernes, de 08:00 a 14:00 horas. En esta jornada no será aplicable la regularización horaria en PeopleSoft de 30 minutos diarios.

Cómputo horario:

- a) La jornada de trabajo se realizará respetando los márgenes de fichaje regulados anteriormente. En el supuesto de que el empleado efectúe un mayor o menor tiempo de la jornada diaria establecida, el exceso o minoración del tiempo de jornada diariamente realizada se tendrá en cuenta en cómputo mensual.
- b) Asimismo, un déficit de hasta 90 minutos en cómputo mensual, se deberá recuperar dentro de los 2 meses siguientes.
- c) El personal encargado de la apertura y cierre de los edificios podrá adecuar su entrada y salida en función de las necesidades del servicio, pudiendo adelantar su entrada y/o retrasar su salida respecto a los márgenes establecidos.

Horario flexible:

Las solicitudes de horario flexible se resolverán por el responsable de la unidad previa petición motivada por escrito. En todo caso la flexibilización del horario deberá respetar la siguiente parte fija de jornada según el turno correspondiente:

- Mañana: 09:30 a 14:30 horas
- Tarde: 16:00 a 21:00 horas

Por necesidades del servicio podrán establecerse otras horas de entrada y salida, siempre que se garanticen las cinco horas continuadas de concurrencia obligada.

Zaragoza, a 19 de septiembre de 2016

El Gerente,
Alberto Gil Costa
[Firmado electrónicamente conforme al
artículo 18.1.b) de la Ley 11/2007]



unizar.es



(CSV) 0vQNQzkzQ7NMk821Zj3TDA\$\$

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <http://sede.unizar.es/validacion>

ID. DOCUMENTO: (CSV) 0vQNQzkzQ7NMk821Zj3TDA\$\$		ID. TIPO: 3	PÁGINA 2 / 2
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
ALBERTO GIL COSTA	Gerente	23/09/2016	62921

